



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1922

I 17/01/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 86.
Apertura de cuentas
de depósitos. Normas
para la identifica-
ción de sus titula-
res (Comunicación
"A" 1891)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución dada a conocer a través de la Comunicación "A" 1891, el depositante que se hallare inscripto ante la Dirección General Impositiva podrá, en el momento de constitución del depósito o apertura de cuenta -en pesos o en moneda extranjera-, aportar solamente fotocopia simple de la constancia de inscripción.

Consecuentemente no será exigible la certificación por escribano, en tanto que las entidades financieras arbitrarán los recaudos que estimen necesarios a fin de corroborar la autenticidad de lo presentado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio Martha L. Blanco
Supervisor de Normas Supervisor General del Area
Monetarias y Cambiarias de Estudios Económicos